



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 496-2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEADMIN

1515 310 B S

Cajamarca,

29 DIC. 2021

VISTO:

El Memorandum N° 752-2021-GR.CAJ.DRS/HRDC-OEA, de fecha 29 de diciembre de 2021, mediante el cual se dispone la proyección de la Resolución Administrativa de Aprobación de Bases para la **“ADQUISICIÓN DE SET DE MATERIAL DESCARTABLE PARA TRAQUEOTOMÍA PERCUTÁNEO N° 8X5 Y N° 7X5 PIEZAS, PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE UCI Y UCI COVID ADULTOS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA”** (MAD N° 06152570) emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2021-GR-CAJ-DRS/HRDC, de fecha 21 de enero del año 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional Docente de Cajamarca para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2021;

Que, mediante Memorandum N° 614-2021-GR.CAJ.DRS/HRC-OEA, de fecha 15 de noviembre de 2021, se resolvió Aprobar el Expediente de Contratación, para la **“ADQUISICIÓN DE SET DE MATERIAL DESCARTABLE PARA TRAQUEOTOMÍA PERCUTÁNEO N° 8X5 Y N° 7X5 PIEZAS, PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE UCI Y UCI COVID ADULTOS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA”**, por un valor estimado ascendente a S/ 405,000.00 (cuatrocientos cinco mil con 00/100 soles);

Que, el artículo 22° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: *“22.1 La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras; y, el concurso público para la contratación de servicios. En ambos casos, se aplican las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público. 22.2 El reglamento establece las modalidades de licitación pública y concurso público.”*;

Que, la parte pertinente del artículo 35° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala: *“Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación: a) A **suma alzada**, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento. (...)*

“Nuestra Atención, con Calidad y Buen Trato”



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 496-2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEADMIN

Cajamarca, 29 DIC. 2021

Que, el artículo 48.1 del referido Reglamento, prescribe: *"Las bases de la **Licitación Pública**, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda;*

Que, el artículo 70° del Reglamento antes acotado, prescribe: *"70.1. La Entidad utiliza la Licitación Pública para contratar bienes y obras. La Licitación Pública contempla las siguientes etapas: a) Convocatoria. b) Registro de participantes. c) Formulación de consultas y observaciones. d) Absolución de consultas, observaciones e integración de bases. e) Presentación de ofertas. f) Evaluación de ofertas. g) Calificación de ofertas. h) Otorgamiento de la buena pro. 70.2. El plazo para la presentación de ofertas no puede ser menor de veintidós (22) días hábiles, computado a partir del día siguiente de la convocatoria. Asimismo, entre la absolución de consultas, observaciones e integración de las bases y la presentación de ofertas no puede mediar menos de siete (7) días hábiles, computados a partir del día siguiente de su publicación en el SEACE. 70.3. Cuando se solicite la emisión de pronunciamiento, entre su publicación y la fecha de presentación de ofertas no puede mediar menos de siete (7) días hábiles",* asimismo en su artículo 71° se dispone que: *"La Entidad realiza una convocatoria pública a presentar ofertas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54, la que incluye la publicación de las bases";*

Que, la Jefe de la Oficina de Logística adjunta el Formato N° 07 - Solicitud y Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Interés, para la **"ADQUISICIÓN DE SET DE MATERIAL DESCARTABLE PARA TRAQUEOTOMÍA PERCUTÁNEO N° 8X5 Y N° 7X5 PIEZAS, PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE UCI Y UCI COVID ADULTOS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA"**, acompañado de la documentación pertinente para la aprobación de las mismas, de conformidad a lo establecido en el considerando anterior;

Que, dando cumplimiento al Memorandum del Visto, es necesario proyectar la Resolución de Aprobación de las Bases o Solicitud de Expresión de Interés de la Licitación Pública N° 06-2021-HRDC, para la **"ADQUISICIÓN DE SET DE MATERIAL DESCARTABLE PARA TRAQUEOTOMÍA PERCUTÁNEO N° 8X5 Y N° 7X5 PIEZAS, PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE UCI Y UCI COVID ADULTOS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA"**;

"Nuestra Atención, con Calidad y Buen Trato"



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 496-2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEADMIN

Cajamarca, 29 DIC. 2021

Que, estando a lo dispuesto por la Oficina Ejecutiva de Administración; con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística, Oficina de Planeamiento Estratégico y la Unidad de Farmacia del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007-2010-GR-CAJ-GR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Salud de Cajamarca y Resolución Directoral N° 84-2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG de fecha 07 de abril de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, las Bases o Solicitud de Expresión de Interés de la Licitación Pública N° 006-2021-HRDC, para la "ADQUISICIÓN DE SET DE MATERIAL DESCARTABLE PARA TRAQUEOTOMÍA PERCUTÁNEO N° 8X5 Y N° 7X5 PIEZAS, PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE UCI Y UCI COVID ADULTOS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA" por un valor estimado ascendente a S/ 405,000.00 (cuatrocientos cinco mil con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que se notifique la presente Resolución al presidente del Comité de Selección de ser el caso y demás áreas administrativas pertinentes del Hospital Regional de Cajamarca.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Adm. Segundo Saúl Cabanillas Velásquez
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PLAB N° 1808

SSCV-OEA-HRDC/COC--OAJ

Distribución:

- Dirección General
 - Oficina de Asesoría Legal
 - Oficina de Logística
 - Oficina General de Planeamiento Estratégico
 - Unidad de Farmacia
 - Archivo
- Folios 03

"Nuestra Atención, con Calidad y Buen Trato"